



Resolución Administrativa

Huaycán, 19 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 24-021488-001 que contiene el Informe N° 0003-2025-GCYP-ETPR-UAD-HH, emitido por Gestión de Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal, sobre la entrega económica por luto, presentado por la servidora **SANCHEZ CASTAÑEDA OLGA MAGALI**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 29 de noviembre del 2024, la servidora **SANCHEZ CASTAÑEDA OLGA MAGALI** solicita la entrega económica por luto, ocasionado por el deceso de su padre **SANCHEZ TUESTA VICTOR MANUEL**, ocurrido el día 10 de noviembre del 2024, presentando para tal efecto copia del Acta de Defunción N°5001539104 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y copia del acta de Nacimiento N° 705557368;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, el cual menciona en su artículo 12 numeral 12.3 es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA, artículo 9 numeral 9.3 que dispone la entrega económica por luto al personal de la salud al producirse el fallecimiento del cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres.

Que, mediante Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018 se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Aplicación de las Normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA", indicando en el numeral 5.5 inciso e) La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00), por cada familiar directo.

Que, mediante el Informe de Visto, de Gestión de Compensación y Pensiones, concluye que corresponde reconocer la entrega económica por luto a favor de la servidora **SANCHEZ CASTAÑEDA OLGA MAGALI**, por el fallecimiento de su padre, resultando pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado y su Reglamento aprobado



por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, resuelve delegar facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor de la servidora **SANCHEZ CASTAÑEDA OLGA MAGALI**, el monto de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por concepto de entrega económica por luto, conforme a lo expuesto en los considerados de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 2. 2. 2 1. 3 1 de la Unidad Ejecutora 140: Hospital de Huaycán, Pliego 11: Ministerio de Salud.

Artículo 3° - AUTORIZAR a la responsable de Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4° - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas e interesados para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

- () U. Administración
- () E.T. Economía
- () E.T. Personal
- () Comp. y Pensiones
- () Legajo
- () ET. Comunicación
- () Interesado/a.